MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMPRESIÓN DE IMÁGENES FOTOGRÁFICAS, ENMARCADO y SUMINISTRO DE UN SISTEMA DE EMBALAJE CORRESPONDIENTES AL PROYECTO MISIÓN ANDALUCÍA.

Expediente núm.: E25-002494
CONTR 0000654377

1. ANTECEDENTES Y FUNDAMENTOS QUE JUSTIFICAN LA ACTUACIÓN.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales (en adelante, la Agencia) es una agencia empresarial de las previstas en la letra b) del apartado 1 del artículo 68 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de Administración de la Junta de Andalucía.

Se constituye con el objetivo de optimizar, en términos de eficacia y economía, la gestión de los recursos públicos que la Administración de la Junta de Andalucía destina a la cultura, así como aquellos recursos obtenidos en el ejercicio de su actividad como consecuencia de la prestación de bienes y servicios que se entreguen o realicen, contribuyendo al acceso a los bienes culturales en condiciones de igualdad y la participación equitativa de las personas, mujeres y hombres, en la actividades culturales.

Entre otras funciones, en el artículo 6 de sus estatutos se prevén la investigación, gestión, producción, fomento, formación y divulgación de las artes plásticas, las artes combinadas, las letras, el teatro y las artes escénicas, la música, la producción fonográfica, la danza, el folclore, el flamenco, la cinematografía y las artes audiovisuales, y el desarrollo, comercialización y ejecución de programas, promociones y actividades culturales; para cuyo desarrollo y ejecución, la Agencia lleva a cabo las tareas técnicas y de gestión que resulten necesarias.

2. MOTIVACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.

La Agencia Andaluza de Instituciones Culturales desarrolla un amplio programa de actividades fotográficas en el Centro Andaluz de la Fotografía, que depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Cultura y Deporte, y entre cuyas funciones más destacadas están la investigación, recopilación, salvaguarda del patrimonio fotográfico andaluz, producción y difusión de proyectos expositivos, y la formación a través de talleres, conferencias o seminarios, con el fin de generar un patrimonio de arte fotográfico contemporáneo en el que figuren fotógrafos y fotógrafas nacidos o vinculados a Andalucía. Además, la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales lleva a cabo la ejecución de diversos trabajos de promoción, comunicación y divulgación de contenidos informativos en materia de cultura, así como la organización y participación en eventos promocionales relativos a los distintos Programas de Fotografía que lleva a cabo para dar cumplimiento a las funciones que se establecen en sus estatutos.

Dentro de ese programa de actividades de la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales en el Centro Andaluz de la Fotografía, se presentan de manera regular y conforme a un calendario anual una oferta de exposiciones de fotografía como parte fundamental de su misión dentro del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía. Esta oferta combina exposiciones conseguidas mediante la firma de acuerdos de cesión (con autores o instituciones) con exposiciones de producción propia del Centro Andaluz de la Fotografía, lo que compromete a la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales y a su personal a asumir todas las fases de conceptualización, diseño, producción y distribución de dicho proyecto.

Con este principio, en febrero de 2026 se inaugura en el Centro Andaluz de la Fotografía la exposición "MISIÓN ANDALUCÍA", una muestra colectiva que presenta el resultado de una misión fotográfica en la que la Agencia Andaluza de Instituciones Culturales trabaja desde el año 2025. "MISIÓN ANDALUCÍA" es un proyecto que hace la cartografia del paisaje rural andaluz desde la mirada contemporánea de ocho fotógrafos andaluces de reconocido prestigio, que son Laura León (Sevilla, 1976), Manuel Espaliú (Sevilla, 1970), Santi Donaire (Jaén, 1988), María Clauss (Huelva, 1969), Pablo López (Granada, 1984), Julián Ochoa (San Fernando, 1961), David Jiménez (Alcalá de Guadaira, 1970) y Susana Girón (Huéscar, 1975), todos ellos-muy vinculados al tratamiento del paisaje, nacidos y mayoritariamente radicados en Andalucía. Las localizaciones andaluzas -valles, vegas, altiplanos, subdesiertos esteparios, serranías, campiñas, litoral o marismas- han sido seleccionados con la asesoría del Laboratorio del Paisaje Cultural del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, con el fin de garantizar la máxima representatividad geográfica y tipológica.

Esta exposición se podrá visitar en las salas del Centro Andaluz de la Fotografía en el periodo comprendido entre febrero y septiembre, inaugurando a partir de entonces un periodo de itinerancias que podrá llevar el proyecto expositivo a otras sedes. Para que esta exposición pueda producirse es imprescindible contar con un servicio de impresión fotográfica y enmarcado de las obras fotográficas que los autores han realizado en la campaña fotográfica anteriormente referida, así como de un sistema de embalaje que la permita rotar por distintas sedes itinerantes y garantizar su buena conservación y almacenamiento.

Según los requerimientos del mismo, al no disponer de los medios técnicos, materiales y humanos propios para una adecuada ejecución, se hace necesaria la contratación de conformidad con el artículo 26 de la Ley de 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, de un servicio de impresión de imágenes fotográficas, enmarcado y suministro de cajas de embalaje (con entrega directa en la sede del Centro Andaluz de la Fotografía en Almería) para la exposición de las obras que componen la colección "MISIÓN ANDALUCÍA".

3. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es el servicio de impresión de imágenes fotográficas, enmarcado y suministro de cajas de embalaje (con entrega directa en la sede del Centro Andaluz de la Fotografía en Almería) para la exposición de las obras que componen la colección "MISIÓN ANDALUCÍA".

Los trabajos son los siguientes:

- Impresión fine art (12 tintas pigmentadas de 12 colores) de imágenes fotográficas:
 - 20 obras de 1200 x 900 mm (o inferior) en papel de fibras naturales de alta calidad con las siguientes características:
 - Peso de 200 g/m² (según EN ISO 536)
 - Espesor de 300 µm (según EN ISO 534)
 - Blancura CIE (fs) de 90 (según ISO 11475)

 - Opacidad mayor que el 95,0% (según ISO 2471)
 - Bajo contenido en abrillantadores ópticos (OBA)
 - pH neutro
 - Libre de ácido
 - Con reserva alcalina (carbonato cálcico)

 Estos papeles deben ir montados en soporte rígido (planchas de PVC espumado, composite con núcleo de espuma) de 2mm.

 - 56 obras de 900 x 700 mm (o inferior) en papel pesado de alta calidad con las siguientes características:
 - Peso de 189 g/m² (según EN ISO 536)
 - Espesor de 261 µm (según EN ISO 534)
 - Blancura CIE (fs) de 95 (según ISO 11475)
 - Opacidad mayor que el 93,0% (según ISO 2471)
 - Bajo contenido en abrillantadores ópticos (OBA)
 - pH neutro
 - Libre de ácido y lignina
 - Con reserva alcalina (carbonato cálcico)

 Estos papeles deben ir montados en soporte rígido (planchas de PVC espumado, composite con núcleo de espuma) de 4mm.

 - 96 obras de 600 x 450 mm (o inferior) en papel pesado de alta calidad con las siguientes características:
 - Peso de 189 g/m² (según EN ISO 536)
 - Espesor de 261 µm (según EN ISO 534)
 - Blancura CIE (fs) de 95 (según ISO 11475)
 - Opacidad mayor que el 93,0% (según ISO 2471)
 - Bajo contenido en abrillantadores ópticos (OBA)
 - pH neutro
 - Libre de ácido y lignina
 - Con reserva alcalina (carbonato cálcico)

 Estos papeles deben ir montados en soporte rígido (planchas de PVC espumado, composite con núcleo de espuma) de 4mm.

- Enmarcado:
 - 20 enmarcaciones para obras producidas en soporte rígido de 1200 x 900 mm (o inferior) en caja americana de madera de roble o mansonia irregular de 15 x 40 mm y bastidor de madera para elevación y fijación de la pieza, sin cristal.
 - 56 enmarcaciones para obras producidas en soporte rígido de 1200 x 900 mm (o inferior) en caja americana de madera de roble o mansonia irregular de 10 x 40 mm y bastidor de madera para elevación y fijación de la pieza, sin cristal.
 - 96 bastidores para obras producidas en soporte rígido de 600 x 450 mm (o inferior) para elevación y fijación de la pieza.

- Suministro de sistema de embalaje:
 - Los embalajes deberán estar especialmente diseñados para el transporte y protección del total de la colección de obras fotográficas cuya producción es también objeto de este pliego, garantizando su integridad física y conservación preventiva durante las fases de manipulación, traslado y almacenamiento.

- Se requiere que los embalajes sean de madera, reutilizables, resistentes y versátiles, adaptados a los diferentes tamaños y formatos de obra.
- El sistema de protección interior deberá incluir espumas técnicas o acolchados de densidad variable, con superficies suaves y no abrasivas, capaces de inmovilizar la obra sin ejercer presión sobre el marco o la superficie fotográfica. Se prestará especial atención a la protección de las esquinas y bordes, mediante refuerzos específicos o protectores desmontables que eviten roces, golpes o deformaciones.
- Los embalajes deberán ser herméticos al polvo, ofrecer aislamiento frente a variaciones de temperatura y humedad, e incorporar sistemas de cierre y sujeción seguros, así como asas o elementos de manipulación ergonómicos.
- Asimismo, se valorará que las cajas sean modulares y apilables, optimizando el transporte y almacenamiento, y que permitan su reutilización en futuras exposiciones o préstamos, contribuyendo a la sostenibilidad y eficiencia en la gestión de recursos del Centro Andaluz de la Fotografía.

- Entrega de todas las imágenes fotográficas enmarcadas y embaladas en sus cajas de transporte y conservación a la dirección del Centro Andaluz de la Fotografía en Almería.

4. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El plazo de ejecución del contrato será desde la fecha de formalización hasta el 19 de diciembre. No se prevé posibilidad de prórroga.

5. PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

El presupuesto base de licitación asciende cuarenta y siete mil doscientos ochenta y tres euros con sesenta céntimos de euro (47.283,60 €), cantidad a la que habrá que añadir el importe de nueve mil novecientos veinte y nueve euros con cincuenta y seis céntimos de euro (9.929,56 €), lo que supone un total de cincuenta y siete mil doscientos trece euros con dieciséis céntimos de euro (57.213,16 €).

El artículo 100.2 de la LCSP dispone que el presupuesto base de licitación se desglosará indicando en el pliego de cláusulas administrativas particulares o documento regulador de la licitación los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación. Para elaborar el presupuesto base de licitación, se deben tener en cuenta los gastos de estructura y el beneficio industrial del contratista.

Para desglosar estas cifras nos hemos basado en los datos oficiales que la Central de Balances del Banco de España(CeBal) pone a disposición de los usuarios sobre las ratios sectoriales de las sociedades no financieras (RSE) aplicado a las empresas privadas con el CNAE C181 Artes gráficas y servicios relacionados con las mismas.

Se obtiene que el beneficio industrial (cifra neta de negocios) es del 5,65 %, los costes indirectos (gastos estructura) del 20,61 % y los gastos directos (costes salariales + materiales) de 73,74 % de media.

Importe de contrato	57.213’16	100 %
Gastos directos	41.580’29	72,68 %
Costes indirectos y gastos generales	11.793’86	20,61 %
Beneficio industrial	3.839’00	6,71 %

Con respecto al valor estimado del contrato, este asciende a 57.213,16 € considerando el valor del presupuesto anual con IVA y no se contempla la posibilidad de prórroga.

Distribución de anualidades:

DENOMINACION	PPTO SIN IVA	IVA	PPTO CON IVA
Servicio de impresión de imágenes fotográficas, enmarcado y suministro de cajas de embalaje (con entrega directa en la sede del Centro Andaluz de la Fotografía en Almería) para la exposición de las obras que componen la colección "MISIÓN ANDALUCÍA".	47.283,60 €	21 %	57.213,16 €
Anualidad 2025	**47.213,16 €**	**9.929,56 €**	**57.213,60 €**

Debe tenerse en cuenta que conforme a la Disposición adicional trigésima tercera (contratos de suministros y servicios en función de las necesidades), en los contratos de servicios con presupuesto limitativo, en los cuales el empresario se obligue a entregar una pluralidad de bienes o a ejecutar el servicio de forma sucesiva y por precio unitario, sin que el número total de entregas o prestaciones incluidas en el objeto del contrato se defina con exactitud al tiempo de celebrar este, por estar subordinadas las mismas a las necesidades de la Administración, deberá aprobarse un presupuesto máximo.

6. APLICACIÓN PRESUPUESTARIA

La aplicación presupuestaria a la que se imputa el gasto :

1951010000/G/45E/22609/0001: **57.213'16**

El pago se realizará, previa certificación de los trabajos realizados, contra factura mediante un único pago a expedir de acuerdo con la normativa vigente, debidamente conformada por el responsable del contrato.

7. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

De conformidad con lo previsto en los artículos 131 y 159.6 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público, la adjudicación se realizará mediante procedimiento abierto supersimplificado.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para garantizar la selección de la oferta con la mejor relación calidad-precio, se proponen los siguientes criterios de adjudicación:

Criterios de adjudicación ponderables en función de juicio de valor: no se establecen criterios valorados mediante la aplicación de un juicio de valor.

Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: se valorará con un máximo de 100 puntos.

a) **Certificación** de garantías de calidad, sostenibilidad y seguridad **(máximo 20 puntos):**

1. Acreditación mediante documentación técnica de que el laboratorio dispone de un sistema propio de gestión de color calibrado y perfiles ICC específicos, que garantizan la consistencia cromática en los procesos de impresión y reproducción fotográfica.. **Se valorará con 10 puntos.**

2. Acreditación mediante certificación FSC® (Forest Stewardship Council), PEFC™ (Programme for the Endorsement of Forest Certification) o documentación técnica equivalente que acredite que la madera utilizada en los enmarcados procede de bosques gestionados de forma sostenible, conforme a las normas internacionales de trazabilidad y sostenibilidad forestal.. **Se valorará con 10 puntos.**

b) **Reducción de plazo de entrega** definidos en el pliego de prescripciones técnicas **(máximo de 15 puntos):**

1. Reducción de 0 jornadas sobre el plazo máximo entrega **(Criterio ponderación 0 puntos)**

2. Reducción de 3 jornadas sobre el plazo máximo entrega **(Criterio ponderación 5 puntos)**

3. Reducción de 6 jornadas sobre el plazo máximo entrega **(Criterio ponderación 10 puntos)**

4. Reducción de 9 jornadas sobre el plazo máximo entrega **(Criterio ponderación 15 puntos)**

Criterios de adjudicación ponderables mediante la aplicación de fórmulas: se valorará con un **máximo de 65 puntos**

a) **La valoración de la oferta económica** se sumarán los precios unitarios y el total se someterá a la siguiente fórumula y se puntuarán proporcionalmente, otorgando la máxima puntuación a la oferta más baja con un total de **65 puntos.**

$$X = \frac{Max \times (Pl - Of)}{Pl - OMB}$$

***Criterio para la consideración de ofertas anormalmente bajas.**
Se considerarán, en principio, anormales las ofertas que se encuentro en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurran dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurran tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades

porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.

- Cuando concurran cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en mas de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una nueva media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

9. GARANTÍA DEFINITIVA.

Dadas las características del contrato, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6.f) de la LCSP, no se requerirá la constitución de garantía definitiva.

10. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De conformidad con el artículo 62 de la LCSP, se nombra responsable del contrato a Juan María Rodríguez Caparrós, Director del Instituto Andaluz del Cine y la Fotografía, al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de los trabajos, así como reforzar el control del cumplimiento de éste y agilizar la solución de los diversos incidentes que puedan surgir durante su ejecución.